



Montevideo, 31 de mayo de 2023.

R. de D. N° 202/2023
Acta 1237
EE2023-67-001-000522

VISTO: que el funcionario Sr. Francisco Adalberto Herrera C.9.474, cumplirá setenta años de edad el 3 de agosto de 2023, lo que amerita considerar su cese obligatorio.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1.008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación, debe acaecer a los setenta años de edad en forma obligatoria.

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 1.008 del TOFUP 2010 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Francisco Adalberto Herrera C.9.474, el día 3 de agosto de 2023.
- 2) Agradecer los servicios prestados.
- 3) Transcribábase a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos para conocimiento.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL